RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá DC., cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00306 00

De conformidad con el Art. 599 del Código General del Proceso y la solicitud elevada (*08MedidasCautelares.pdf*), el Juzgado

DECRETA:

1.- El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad de los ejecutados PEDRO IGNACIO DELGADO GARCÍA, JOSÉ FRANCISCO BELLO MUÑOZ y MARTHA IDALY NÚÑEZ BELLO, que se encuentran en la dirección **Calle 18 # 8-91 de Bogotá D.C.**o en el lugar que se señale en el momento de la diligencia, exceptuando vehículos automotores, establecimientos de comercio y demás bienes sujetos a registro. Para la práctica de dicha medida, se comisiona con amplias facultades, incluso para designar secuestre y fijar los honorarios respectivos, de conformidad con los parámetros establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, al señor Inspector Distrital de la zona respectiva de conformidad con el núm. 7° del art. 206 de la Ley 1801 de 2016.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 147 de fecha 6 de octubre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0b1a07a1b71045d74fc37674d033552788f9c91b93c15f460f79daf5e5df8ad**
Documento generado en 04/10/2023 06:55:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica